



Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del Cantón "Pedro Carbo"

Acuerdo No 172, Registro Oficial 790-Julio 19 de 1984



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 01
SGD-QUIPUX-GADMPC-ALC-2015**

**ING. AGR. IGNACIO FIGUEROA GONZÁLES
ALCALDE DEL CANTON PEDRO CARBO**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador prescribe en el art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.....

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece en el Artículo 53.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la Ley de Comercio Electrónico en su artículo 2 indica "Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos".

Que, la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, en su artículo 51, otorga la calidad de instrumento público y reconoce la validez jurídica de los mensajes de datos otorgados, conferidos, autorizados o expedidos por y ante autoridad competente y firmados electrónicamente.

Que, es política gubernamental desarrollar la gestión documental del sector público mediante la incorporación de Tecnologías de Información y Comunicación, para agilizar el flujo de información y la correspondencia interna, así como el manejo de solicitudes ciudadanas.

Que, el uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de las unidades administrativas se imponen como una necesidad para el eficaz cumplimiento de las funciones de todos los servidores públicos, por las ventajas que ofrece y su rapidez, logrando un ahorro considerable en el uso del papel, siendo necesario establecer el uso de una herramienta que permita mantener evidencia enumerada de las diferentes actividades o solicitudes, tanto internas y externas.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Pedro Carbo a través de la unidad de sistemas ha preparado, capacitado y puesto a prueba desde el 2 de Enero del 2015 el Servicio de Gestión Documental Quipux de la Secretaría Nacional de la Administración Pública, para generar memorandos internos y dar el seguimiento correspondiente.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón "Pedro Carbo"

Acuerdo No 172, Registro Oficial 790-Julio 19 de 1984



En uso de mis facultades Constitucionales y legales;

RESUELVO:

Art. 1.- DISPONER el uso obligatorio del Sistema de Gestión Documental Quipux para todo el personal administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Pedro Carbo, a partir del día **Lunes 4 de Mayo** del presente año.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, para que a través del Departamento de Talento Humano y la Unidad de Sistemas y Redes Informáticas, en un plazo de 5 días a partir de la presente, realice la depuración y registro de usuarios faltantes al Sistema de Gestión Documental Quipux, así como establecer un proceso interno para la creación y cierre de cuentas.

Art. 3.- ESTABLECER que la generación de memorandos internos sea mediante una sola secuencia, enumerada por departamento, debiendo ser firmada física y/o electrónicamente por el jefe del área.

Art. 4.- ESTABLECER que la generación de oficios a instituciones o entes externos sea mediante una sola secuencia, enumerada por dirección, debiendo ser firmada física y/o electrónicamente por el director del área que posea la delegación correspondiente.

Art. 5.- ESTABLECER que la recepción de peticiones ciudadanas o externas sean por Secretaría General mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux, existiendo una secuencia única de recepción.

Art. 6.- DISPONER a la Coordinación Técnica Institucional el estudio de los procesos actuales y proponer cambios que permitan la disminución del uso de papel en las diferentes dependencias municipales.

Art. 7.- ESTABLECER a la Unidad de Sistemas y Redes Informáticas como reguladora de los accesos en el Quipux Sistema de Gestión Documental en coordinación con el departamento de Talento Humano.

Art. 8.- DISPONER a la Unidad de Sistemas y Redes Informáticas la creación de un formato offline para los momentos en los que por motivos de fuerza mayor fuera inaccesible el sistema, estos documentos deberán ser ingresados al Sistema de Gestión Documental Quipux por su firmante una vez se restituya el servicio.

Art. 9.- DISPONER que toda secuencia documental tales como informes, oficios, memorandos, convocatorias, acuerdos y resoluciones del Ilustre Concejo Municipal entre otros no indicados en los artículos anteriores, tanto en Secretaria General como en la



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón "Pedro Carbo"
Acuerdo No 172, Registro Oficial 790-Julio 19 de 1984



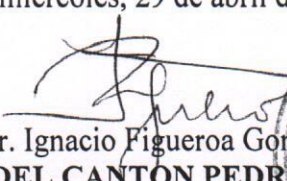
Alcaldía del Gobierno Municipal mantengan su método de generación y archivo físico actual.

Art. 10.- DEROGAR toda disposición, reglamento o resolución que se oponga a la presente.

Art. 11.- VIGENCIA la presente resolución entrara en vigencia a partir del 4 de mayo del presente año.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro, el día miércoles, 29 de abril del 2015.

Notifíquese y Cúmplase.-


Ing. Agr. Ignacio Figueroa Gonzales
ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO CARBO

